

Dec. No. 538-02 que asciende al Coronel Esteilo Luciano Sánchez, P.N., a General de Brigada, P.N.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 538-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Coronel, P.N., Esteilo Luciano Sánchez, queda ascendido a General de Brigada, P.N.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 539-02 que nombra miembros del Patronato Parque Central de Santiago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 539-02

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de enero del 2001 fue dictado el decreto No. 126-01, el cual creó el Patronato Parque Central de Santiago como organismo encargado de planificar y administrar el área donde antiguamente se encontraba el Aeropuerto del Cibao.

VISTO el Decreto No. 126-01, de fecha 23 de enero del 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se integran al Patronato Parque Central de Santiago las siguientes personas y/o instituciones:

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)
Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA)
El Senador de la Provincia de Santiago

ARTICULO 2.- Se ordena la comunicación del presente decreto al Patronato Parque Central de Santiago.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 540-02 que encarga al Dr. Ramón Agramonte Alcequiez de la Procuraduría General de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 540-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Doctor Ramón Agramonte Alcéquiez, queda encargado de la Procuraduría General de la República, a partir del sábado 20 del mes de julio del año en curso y mientras dure la ausencia del titular Dr. Virgilio Bello Rosa.